

	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA		
	CÓDIGO: AC-FR-008	VERSIÓN: 01	

Notificación de respuesta

Ante la imposibilidad de notificar la respuesta con radicado No. PQRSD-E23-01044 / SDQS 2729992023 a nombre del ciudadano (a) **ALVARO ORTEGA NAVAS**, la empresa Metro de Bogotá procede a fijar la respuesta con radicado de salida No. PQRSD-S23-01009 en la página web y en la cartelera física de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

Nombre petionario	No. de radicado de salida de la respuesta	Fecha de fijación de la respuesta	Fecha de desfijación de la respuesta
ALVARO ORTEGA NAVAS	PQRSD-S23-01009	27/06/2023	04/07/2023

ADRIANA PADILLA LEAL
Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura
Empresa Metro de Bogotá

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



Asunto: Respuesta a su petición P
Destino: Alvaro Ortega Navas
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S23-01009

Bogotá D.C., 26 de junio de 2023

Señor

ALVARO ORTEGA NAVAS

Asunto: Respuesta a su petición PQRSD-E23-01044 / SDQS 2729992023

Respetado Señor Ortega,

Con referencia a su solicitud, la Empresa Metro de Bogotá – EMB se permite dar respuesta en los siguientes términos con base en la información recibida por la Subgerencia de Gestión de Proyecto:

“A través de la red social Instagram, el peticionario pregunta lo siguiente:

¿“Pregunto...ya están totalmente aprobados los diseños...es que no veo ningún avance positivo...y los sobre costos para la ciudad van a ser enormes...los alcaldes vienen y van...pero nosotros quedamos endeudados por malos contratos.”?

Respuesta: Es importante aclarar que, a la fecha se ha realizado por parte del Concesionario la entrega de la totalidad de los Estudios y Diseños de detalle principales. Sin embargo, la sección 9.1 (a) del Contrato de Concesión, establece como condición precedente para iniciar la fase de construcción, contar con la entrega y **no objeción** de la totalidad de los componentes de los Estudios y Diseños de detalle principales.

Por lo anterior, la interventoría del Contrato de Concesión el 05 de mayo de 2023, informó a la EMB el presunto incumplimiento de la obligación señalada en la sección 9.1 (a) del Contrato de Concesión de contar con la no objeción de la totalidad de los componentes de los Estudios y Diseños de detalle principales, ya que a esa fecha no se contaba con la No objeción por parte de la interventoría de la totalidad de los Estudios y Diseños entregados por el Concesionario.

Así las cosas, y como resultado del proceso sancionatorio contractual adelantado por parte de la EMB, se impuso al Concesionario, de acuerdo con la Resolución 383 de 2023 *“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 374 de 7 de junio de 2023”*, la multa prevista en las secciones 14.2 (d) y 14.2 (e) del Contrato de Concesión 163 por la suma de ochocientos doce millones de pesos m/cte. (\$812.000.000); y, se declaró el incumplimiento de la obligación convenida en la Sección 9.1(a) del Contrato de Concesión.

No obstante lo anterior, es importante manifestar que el proceso sancionatorio adelantado y los tramites descritos anteriormente no han afectado los plazos establecidos para el cumplimiento de

los Hitos contractuales, entre ellos la entrada en operación del proyecto establecida para marzo del 2028.

Aclarado el estado de los estudios y diseños, le manifestamos que el Contrato de Concesión N°163 de 2019 se encuentra en curso de la fase previa de su etapa preoperativa en la cual se iniciaron las obras de adecuación del terreno del patio taller, intercambiador vial de la Avenida Caracas con Calle 72 y las obras del puente de la Avenida 68 con Primero de Mayo cuyos porcentajes de avance con corte al 31 mayo de 2023 es el siguiente:

- Adecuación Patio taller: 72.33 %
- Intercambiador vial de la Avenida Caracas con Calle 72: 27.32 %
- Obras del puente de la Avenida 68 con Primero de Mayo: 9.77 %

Cualquier duda o inquietud adicional estamos prestos a atenderlo.

Cordialmente,

ADRIANA PADILLA LEAL
Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura
Empresa Metro de Bogotá.

Proyectó: Catalina Flórez López – Profesional Subgerencia de Gestión de Proyecto
Revisó: Paula Jimena Vinasco Vergara - Subgerente de Gestión de Proyecto.